

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 1344

VISTO:

Lo resuelto por el Consejo Directivo en sus sesiones del 14 de diciembre de 2007 y 22 de agosto de 2008,

La Resolución de Mesa Directiva N° 553 del 11 de julio del 2003 (Acta 893), aprobada por el Consejo Directivo en su sesión del 8 de agosto de 2003 (Acta 800), que excluye de la Resolución de Consejo Directivo N° 835/88 a los jubilados que mantengan vigente su inscripción matricular, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Anual Ordinaria fijó como pauta para el presente ejercicio, que se tienda a que los gastos de funcionamiento se solventen con los ingresos corrientes y que los valores de tasas y derechos a establecer contribuyan a lograr un presupuesto equilibrado;

Que en su sesión del 14 de diciembre de 2007 el Consejo Directivo fijó los valores de tasas y derechos para el año 2008 en el marco de la situación económica imperante a esa fecha, y asignó a la Mesa Directiva la responsabilidad de hacer un seguimiento de la evolución de ingresos y gastos para determinar, en caso de ser necesario, la modificación de tales valores;

Que efectuada la proyección de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2008, cierre del ejercicio, en función de la evolución de los costos de bienes y servicios, los ajustes de salarios que dispuestos dentro del marco de la Convención Colectiva de Trabajo n° 462 para el personal de U.T.E.D.Y.C. y las expectativas generadas por la situación económica actual;

Que el Consejo Directivo en reunión del 22 de agosto de 2008 faculta a la Mesa Directiva a fijar de ser necesario, una cuota adicional del Derecho de Ejercicio Profesional;

Por ello, la

MESA DIRECTIVA
RESUELVE

ARTICULO 1º. Establecer el valor y las fechas de pago de una cuota adicional al Derecho de Ejercicio Profesional del año 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota Adicional	\$ 100.
Resolución n° 2633/99	\$ 50.

Vencimientos:

<i>Legajos finalizados en 1 y 2</i>	<i>el</i>	<i>24-11-08</i>
<i>Legajos finalizados en 3 y 4</i>	<i>el</i>	<i>25-11-08</i>
<i>Legajos finalizados en 5 y 6</i>	<i>el</i>	<i>26-11-08</i>
<i>Legajos finalizados en 7 y 8</i>	<i>el</i>	<i>27-11-08</i>
<i>Legajos finalizados en 9 y 0</i>	<i>el</i>	<i>28-11-08</i>

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.

ACTA M.D. N°1082 – 26-09-08

Dr. Claudio P. Gómez
Contador Público
Secretario de Hacienda

Dr. Julio C. Giannini
Contador Público
Presidente